

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVIN° 4511

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 3182**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 208.279/10, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado entre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - A.N.M.A.T., representada por su Interventor Doctor Carlos Alberto CHAILE, por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular señor Horacio Matías MAZÚ, el cual forma parte integrante del presente;

Que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - A.N.M.A.T. como autoridad regulatoria nacional cumple un rol rectoria en el control de las acciones conducentes al registro, control, fiscalización y vigilancia de la sanidad y calidad de los productos, sustancias, elementos, proceso, tecnología y materiales, que se consumen o utilizan en la medicina, odontología, alimentación y cosmética humana, y del contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias. Que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - A.N.M.A.T., tiene entre sus funciones aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de su competencia;

Que el objetivo general del citado Acta es desarrollar un Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial que involucre: Medicamentos, Alimentos y Productos Médicos de competencia de la A.N.M.A.T.;

Que la conformación de una red integrada y articulada entre la Nación y las Provincias permitiendo fortalecer acciones de cooperación en tareas relacionadas a las funciones de regulación, fiscalización y vigilancia en cada uno de los productos precedentemente citados;

Por ello y atento al Dictamen DGJ-N° 2166-10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado entre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - A.N.M.A.T., representada por su Interventor Doctor Carlos Alberto CHAILE, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular señor Horacio Matías MAZÚ, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
**Sr. JOSE MANUEL CORDOBA**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
**Sra. ANAMARIAURRIC ELQUI**  
 Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC**  
 Ministro de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
 Fiscal de Estado

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú**

**DECRETO N° 3196**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 111.735/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Miguel Ángel **BORQUEZ** quien solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al periodo en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en la que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70°, y hasta el día 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 18 de enero de 1978 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen a la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon

específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el periodo 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por “motivos políticos o gremiales” desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el periodo de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1866/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Miguel Ángel **BORQUEZ** (D.N.I. N° 11.863.860) al solo efecto previsional el periodo de inactividad comprendido entre el 18 de enero de 1978 y el día 9 de diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú**

**DECRETO N° 3198**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-

**VISTO:**

Los Expedientes CPS Nros. 230.00608 y 232.81409, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4511 DE 20 PAGINAS**

Que por los actuados de referencia, se ventila el Recurso de Alzada impetrado por el señor Jorge Héctor **ALVAREZ**, contra el Acuerdo N° 3036/09 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a través del mencionado Instrumento legal no se hizo lugar al recurso de Reconsideración impetrado por el recurrente, entendiendo que no resulta de aplicación al caso lo previsto por la Ley N° 2211, la cual permitió reconocer como servicios con aportes provinciales el período prestado ante el Banco de la Provincia de Santa Cruz con anterioridad al 28 de febrero de 1976;

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado al señor Jorge Héctor **ALVAREZ**, verificándose que el escrito recursivo ha sido presentado dentro del plazo de (15) días hábiles establecido en las normas de procedimiento administrativo para la interposición válida de este tipo de recursos, resultando en consecuencia formalmente viable;

Que respecto del fondo del planteo, surge que el recurrente se agravia por entender que los alcances y prescripciones de la Ley N° 2211 resultan aplicables a los efectos del cálculo del beneficio jubilatorio y que además debe reconocérsele el período trabajado desde los dieciséis (16) a los dieciocho (18) años de edad;

Que asimismo se desprende de las constancias obrantes en las actuaciones que el nombrado se desempeñó laboralmente en el Banco Provincia de Santa Cruz en el período comprendido entre el día 14 de febrero de 1966 al 2 de marzo de 1972 integrando aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria, siendo que hasta dicho momento la Ley Provincial de Jubilaciones y Pensiones vigente no había incorporado a su régimen a los empleados de dicha institución bancaria. De igual modo se advierte que el presentante registra aportes a la Caja de Previsión de la Provincia en los períodos 11 de diciembre de 1983 al 11 de diciembre de 1985; del 4 de julio de 1990 al 6 de diciembre de 1990; y del 10 de diciembre de 1991 al 18 de julio de 2003;

Que en el contexto indicado, y a los fines de interpretar los alcances de la Ley N° 2211, resulta procedente traer el precedente registrado al Tomo X-Registro N° 672, Folio 1895/1898, del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, que expresa: "... Analizando la Ley N° 1782 y sus modificaciones, que regulan las jubilaciones en el ámbito provincial, se observa que en el Capítulo dedicado al reconocimiento y cómputo de servicios, se ha consagrado un criterio amplio, estableciéndose que las personas que no efectuaron aportes por los servicios prestados en el ámbito provincial puede obtener el reconocimiento de estos períodos abonando los respectivos aportes (Conf. Art. 106...). El precepto analizado viene a solucionar la situación planteada en la Provincia durante la vigencia del sistema de la no obligatoriedad de aportes jubilatorios. Se reconoce que los agentes que en dicha época habían optado por la no aportación, pudieran hacerlo y con ello lograr su reconocimiento de servicios...";

Que "Esta situación era similar a la que padecían los empleados bancarios con anterioridad al dictado de la Ley Provincial N° 2211. Estos agentes por disposición del Estado Provincial habían efectuado sus aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industrial. La diferencia residía exclusivamente en haberse registrado aportes a otra Caja y no por ejercicio de una decisión voluntaria del empleado, si no en virtud de un imperativo del estado Provincial. Salvo estas dos características específicas, la situación es equiparable a previsión establecida en el Artículo 106 precedentemente analizado. La desigualdad en el trato entre los agentes públicos provinciales respecto de los empleados bancarios, determinó el dictado de la Ley N° 2211 a fin de unificar los reconocimientos de servicios con un criterio uniforme para todas las personas incluidas en el régimen de previsión provincial, específicamente para aquellos que dejaron de efectivizar sus aportes a la Caja Provincial";

Que "Los derechos que otorga la normativa analizada no configura una situación de excepción... sino casualmente el nuevo precepto legal tiene por objeto otorgar a los empleados bancarios similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio

otorga a los restantes agentes provinciales. Las disposiciones señaladas del régimen jubilatorio provincial tienden a asegurar los derechos jubilatorios del agente público y también fundamentalmente reafirmar la obligación del empleador de retener y depositar en la Caja Jubilatoria los aportes personales y patronales consagrados en la Legislación Nacional y en el orden Constitucional";

Que "Es un tratamiento igual a los iguales en circunstancias iguales... es el principio contenido en el Artículo 16 de la Constitución Nacional... Interpretación ésta que se ajusta a las constancias de autos, toda vez que la excepcionalidad marcada por el Ente Previsional, no surge de los términos del Artículo 1 de la Ley N° 2211, que sólo condiciona su aplicabilidad a la integración de los respectivos aportes";

Que a más de lo expuesto, cabe recordar que estos lineamientos ya habían sido fijados por la Secretaría Legaly Técnica de la Gobernación en Nota Nro. 2025/00, en que se siguió el criterio expresado por Fiscalía de Estado en el Dictamen FE-N° 135/93, en el cual se expresó que el "... del análisis integral de la Ley N° 1782 y sus modificatorias que regulan las jubilaciones en el ámbito provincial, se observa que en el capítulo dedicado al reconocimiento y cómputo de servicios se ha consagrado un criterio amplio, estableciéndose que las personas que no efectuaron aportes por los servicios prestados en el ámbito provincial pueden obtener el reconocimiento de estos períodos abonando los respectivos aportes... Los derechos que otorga la normativa analizada no configuran una situación de excepción sino causalmente el nuevo precepto legal tiene por objeto otorgar a los empleados bancarios, similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales";

Que con relación al período laborado desde los dieciséis (16) a los dieciocho (18) años corresponde indicar que el Artículo 31 de la Ley N° 1782 determina que está comprendido "el personal que refiere el Artículo 1 de esta Ley, mayor de dieciocho (18) años de edad" pero en el caso en análisis no resulta de aplicación esta norma en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley N° 2211, es decir, que debe computarse el tiempo de prestación de servicios desde la fecha del ingreso del interesado al Banco;

Que ello es así dado que la Ley N° 2211 es una Ley especial, y por lo tanto prevalece frente a la norma de carácter general, en este caso, la Ley N° 1782;

Que en consecuencia, todo el período en que el señor Jorge Héctor **ALVAREZ** prestó servicios bajo la órbita del Banco de la Provincia de Santa Cruz debe considerarse como aportado en su totalidad al régimen previsional provincial abonando por este período los aportes personales correspondientes;

Que en orden a lo ya expresado, es que se considera procedente hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jorge Héctor **ALVAREZ** contra el Acuerdo N° 3036/09, debiendo retornar las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social, a sus efectos;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 1909/10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 97/100;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada presentado por el señor Jorge Héctor **ALVAREZ** (Clase 1949 - L.E. N° M.5.404.429) contra el Acuerdo N° 3036/09 emanado por la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

#### DECRETO N° 3204

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 323.659/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 18 de Noviembre del año 2010 entre la Casa de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, señor Mario Alfredo **MEJAZA** por una parte y, por la otra la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, representada por su Presidente, señor Julián Eladio **OSORIO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que en el mismo la Casa de la Provincia de Santa Cruz cede en forma gratuita a la mencionada Empresa el uso exclusivo de un espacio físico en sus instalaciones de la calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; destinado al funcionamiento de una Delegación dependiente de Servicios Públicos;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1032/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 18 de Noviembre del año 2010, entre la Casa de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, señor Mario Alfredo **MEJAZA** por una parte y, por la otra la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, representada por su Presidente, señor Julián Eladio **OSORIO**, por la cual la Casa de la Provincia de Santa Cruz cede en forma gratuita a la mencionada Empresa el uso exclusivo de un espacio físico en sus instalaciones de la calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; destinado al funcionamiento de una Delegación dependiente de Servicios Públicos, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada y Casa de Santa Cruz, quien remitirá copia del presente a Servicios Públicos Sociedad del Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO N° 3206

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 309.172/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el **Protocolo Adicional de Práctica Profesional Supervisada** suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2010, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado en este acto por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** por una parte y por la otra la **Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por su Decano Doctor Alejandro **SUNICO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que dicho programa de Práctica Profesional Supervisada a implementarse tiene por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica y, de esa forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con tecnologías actualizadas. Asimismo, las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de práctica de los alumnos;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1033/10, emi-

tido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Protocolo Adicional de Práctica Profesional Supervisada** suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2010, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado en este acto por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, por una parte y por la otra la **Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por su Decano Doctor Alejandro **SUNICO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento la Subsecretaría de Planeamiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO N° 3225

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 221.020-08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°982/09, se propició reconocer, aprobar y abonar, los servicios prestados por la señora Carla Marcela **OJEDA MANSILLA**, como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03;

Que a fojas 64 la Contaduría General de la Provincia solicita modificar el Decreto mencionado precedentemente, dado que mediante nota emitida por el Departamento Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos, obrante a fojas 34, la agente comenzó a prestar servicios el 7 de febrero del año 2009;

Que por lo expuesto precedentemente se debe suprimir en todas sus partes el Artículo 1° del Decreto N°982/09;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 2101/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 79;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUPRIMASE** en todas sus partes el Artículo 1° del Decreto N° 982/09, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECTIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto citado precedentemente donde dice: "...a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2009..." deberá decir: "...a partir del día 7 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2009..."-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

#### DECRETO N° 3228

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 229.878/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0158-10 se propició el nombramiento a partir del día 1° de febrero de 2009 en Planta Permanente a varios agentes que revistaban como Personal Contratado en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, en los términos previstos por el Decreto N° 2996-03 y que contaban con una antigüedad ininterrumpida de dos (2) años o más de servicios;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 127 la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 129, solicita excluir el ANEXO III del Decreto N° 158-10, correspondiente a los agentes dependientes de los Hospitales Regionales, Seccionales y Distritales de: Gobernador Gregores, El Chaltén, Río Gallegos, Río Turbio, Nivel Central y Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, en razón de haberse incluido una nómina de agentes por error administrativo;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1926/10, emitido por Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 132;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCLUIR** del Decreto N° 0158 de fecha 8 de febrero del año 2010, el ANEXO III, correspondiente a los agentes dependientes de los Hospitales Regionales, Seccionales y Distritales de: Gobernador Gregores, El Chaltén, Río Gallegos, Río Turbio, Nivel Central y Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, en razón de haberse incluido una nómina de agentes por error administrativo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 3183

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 217.586/04.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 20, señor Rubén Salim **HAMER** (Clase 1959 D.N.I. N° 13.454.598) por el desempeño de sus funciones como Técnico Superior en Radiología, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a partir del día 10 de agosto del año 2004 y hasta el día 13 de agosto del año 2010, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, en las previsiones del Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 3184

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.329/10.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 8 de agosto del año 2010, al extinto Felipe Argentino **GONZALEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.694) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO N° 3185

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.278/10.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de noviembre del año 2010, la renuncia al cargo de Director General de Deportes, Actividades Escolares y Comunitarias dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, interpuesta por el agente Walter Rene **SZACHRAJ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.819.211), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Provincial N° 2145/10.-

#### DECRETO N° 3186

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.579/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría 16, señora Nicolasa Fidelina **BELTRAN** (D.N.I. N° 10.286.477), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 3187

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.135/10.-

**ASÍGNASE** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00), destinados a la implementación del Programa "DEPORTE ESPECTACULO", de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia, solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

**AFÉCTASE** la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Ergonómicos Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Programa Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.-

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

#### DECRETO N° 3188

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.750/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial, interpuesta por la agente de Planta Permanente-Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Categoría 15, señora Mónica Graciela AGUIRRE (D.N.I. N° 11.864.772) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.

**DECRETO N° 3189**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.359/10.-

**MODIFÍCASE** en su parte pertinente del Decreto N° 1079/10, la categoría consignada al agente Rubén Damián **MOLINA OLIVA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.903.423) donde dice: "...Categoría 16..." deberá leerse: "...Categoría 17..."

**DECRETO N° 3190**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.129/10.-

**ASÍGNASE** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), destinados a la implementación del Programa "CAPACITACION 2010", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia, solicitado por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo precedente a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.

**AFÉCTASE** la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Programa Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 3191**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.134/10.-

**ASÍGNASE** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), destinados a la implementación del Programa "DEPORTE SOCIAL 2010", de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia, solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° precedente a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.

**AFÉCTASE** la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Programa Deportes y Recreación (\$ 100.000,00), del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 3192**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 209.658/07.-

**LIMITÁSE**, a partir del día 1° de octubre de 2010, en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría General Contable, dependiente de la Dirección General de Auditoría General y Desarrollo Descentralizado, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Eduardo **MARCHESE** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.228.298), quien fuera designado mediante Decreto N° 2670/07.-

**DECRETO N° 3193**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.131/10.-

**ASÍGNASE** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 140.880,00), destinados a la implementación del Programa "DEPORTE FEDERADO 2010", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia, solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo precedente a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.

**AFÉCTASE** la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 140.880,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Convenio Programa Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 3194**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 229.284/09.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3994/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció y aprobó al presente Ejercicio Financiero **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.263,72)** y abonó la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.920,66)** a favor de la señora Edith Lorena **LOYOLA** (D.N.I. N° 23.693.495), en concepto de pago de diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional Sueldo Anual Complementario 2da. Cuota correspondiente al año 2009.-

**APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.263,72)** por corresponder a un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 3195**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.271/10.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 12 de octubre del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Sandra Yamina **CUELLO** (D.N.I. N° 26.616.488), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, para de-

sempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 18 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Planta Contratada - Agrupamiento: "C" - Grado II - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 3197**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 221.561/08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución Ministerial MAS-N° 3999/10 mediante la cual se reconoció, aprobó al presente ejercicio financiero y abonó el monto correspondiente a favor de la señora Eunice Betsabe **BARRIENTOS ALVARADO** (D.N.I. N° 18.796.045), previo descuento de Ley, en concepto de pago de haberes correspondientes al período comprendido entre las fechas 1° de enero al 30 de mayo de 2009.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 62.545,15)**, en virtud de que el mismo se ha efectuado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 3199**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.436/10.-

**ELIMINAR** a partir del día 1° de diciembre de 2010, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 23, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

**TRANSFERIR** a partir del 1° de diciembre de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, don Mario Alfredo **DIGIROLAMI** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.025.488), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica.-

**DECRETO N° 3200**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.649/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor del señor Juan Antonio **BARRIA** (D.N.I. N° 17.281.381) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas oportunamente y para diversos gastos, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Pro-

vincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor del señor Juan Antonio **BARRIA** (D.N.I. N° 17.281.381) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3201**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.820/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)** a favor de la señora Andrea Noemí **MERELE** (D.N.I. N° 22.963.846) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos de instalación de gas y mano de obra para su vivienda particular, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)** a favor de la señora Andrea Noemí **MERELE** (D.N.I. N° 22.963.846) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3202**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.749/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 6.690.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo Juvenil Los Leones - C.U.I.T. N° 30-71149588-2** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Mauricio Rubén **REBOLLEDO** (D.N.I. N° 25.026.044), destinado a solventar el gasto que les demandará la adquisición de indumentaria deportiva para los integrantes de la disciplina rugby de dicho Club.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 6.690)** a favor de la Asociación Club Social y Deportivo Juvenil Los Leones - C.U.I.T. N° 30-71149588-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente Mauricio Rubén **REBOLLEDO** (D.N.I. 25.026.044), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3205**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.657/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente Alberto Leonardo **GOMEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.714) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Servicio de 3ra. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 3222**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 206.364/10.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de enero del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestría y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Secretaría de Medio Ambiente, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011, prórroga del Presupuesto 2010.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de enero del año 2011 al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Secretaría de Medio Ambiente a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Ángela Magdalena **AGUILAR** (D.N.I. N° 22.231.119) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO N° 3223**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.268/10.-

**NOMBRASE**, a partir del día 1° de noviembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente Ermita del Carmen **QUINTANA** (D.N.I. N° 14.098.082) - Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200.-

**ESTABLECERSE** la rescisión automática a partir del día 1° de noviembre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**INSTROYASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

**DECRETO N° 3224**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.276/10.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de noviembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Mario Andrés **CABRERA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.697.159), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 3226**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.461/10.-

**RESCINDASE** a partir del día 17 de noviembre del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Facundo Carlos **MAESTRO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.637.784), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, para desempeñarse como Abogado, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 813 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996-03.-

**DECRETO N° 3227**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 208.751/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Categoría 16, señora Elvia Isabel **QUINAN** (D.N.I. N° 14.381.987) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 3229**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.643/10.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente del Decreto N° 1686/10, la categoría consignada a la agente Blanca Rosa **SANCHEZ AROS** (D.N.I. N° 14.212.462) donde dice: "...Categoría 20..." deberá leerse: "...Categoría 21..."-.

**DECRETO N° 3230**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.824/10.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3594/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció y aprobó, a favor del señor Manuel Ernesto **LUCERO** (Clase 1946 - D.N.I. N° 18.618.443), en concepto de Pago del Código 233, Disponibilidad Horaria, quien se desempeñó como Gerente General Administrativo Contable y de Recursos Humanos, durante el periodo comprendido entre las fechas 30 de diciembre del año 2008 al 20 de marzo del año 2009.-

**APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$982,90.-)** por corresponder a un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 3231**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 642.666/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2493 de fecha 17 de septiembre de 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la factura presentada al cobro por la firma comercial: "EDIT ORIAL LA PAGINAS.A. - PAGINA 12", en concepto de avisos publicitarios relacionados con Licitaciones Públicas, brindado durante el año 2009.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150,00).**-

**DECRETO N° 3232**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 641.468/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1872/10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación por reconocimiento de deuda, presentada por la firma **CUENCA SEGURIDAD SOC. COL. Seguridad y Servicios**, por servicio de alquiler de sistema de alarma en los Establecimientos: Colegio de Educación Polimodal N° 4, Escuela Industrial N° 5 y Escuela de Educación General Básica N° 54, de la localidad de Río Turbio, durante el período 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2009.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$69.672.-)**.-

**DECRETO N° 3233**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 638.195/09.-

**AUTORIZAR** al Consejo Provincial de Educación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el Servicio de Alquiler de Alarmas con monitoreo a distancia por vínculo radioeléctrico y/o telefónico, con destino a distintos establecimientos Educativos de la ciudad de Caleta Olivia, dependientes de ese Consejo Provincial de Educación.-

**APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 24/36 inclusive, que registrará el llamado a Licitación Pública que nos ocupa, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.271.952,00)** por el término de veinticuatro (24) meses.-

**FACULTAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicación.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicio Futuros.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Máquinas, equipos y medios de transporte y a los siguientes ÍTEMS y SUBFUNCIONES:

- ÍTEM: Educación General Básica - SUBFUNCIÓN: Educación General Básica \$132.495,00.-  
- ÍTEM: Educación Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal \$185.493,00.-  
del Presupuesto 2010.-

**DECRETO N° 3234**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 634.601/08.-

**NÓMBRANSE** a partir del día 1° de enero del año 2011 en Planta Permanente a los agentes que actualmente revistan como Personal Contratado en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación -

ITEM que corresponda, y que se detallan en el ANEXO I del presente, en las Categorías y Agrupamientos que correspondan en cada caso, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03.-

**TÉNGANSE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas para cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en los ÍTEMS: que correspondan.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto 2011.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

**A N E X O I**

**ANEXO:** Consejo Provincial de Educación.-

**ÍTEM:** Educación Inicial.-

**AGRUPAMIENTO:** Servicios Generales.-

**Categoría 10**

- señora Blanca Adela **BAHAMONDEBAHAMONDE** (D.N.I. N° 18.760.839).-

**ÍTEM:** Educación General Básica.-

**AGRUPAMIENTO:** Servicios Generales.-

**Categoría 10**

- señora Susana Ernestina **GUERRERO** (D.N.I. N° 24.255.219).-

- señora Rosa Emilia **CHEUQUEPILPAILÁN** (D.N.I. N° 18.754.518).-

**ÍTEM:** Educación Especial.-

**AGRUPAMIENTO:** Servicios Generales

**Categoría 10**

- señora Sara Beatriz **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 17.941.562).-

- señora Norma Beatriz **BAIBIENE** (D.N.I. N° 23.490.855).-

**ÍTEM:** Educación Media Adultos.-

**AGRUPAMIENTO:** Servicios Generales

**Categoría 10**

- señor Juan Ernesto **LONCON** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.640.951).-

- señora Alba Susana **MORALES** (D.N.I. N° 24.067.724).-

- señora María Susana **ALMANDO** (D.N.I. N° 16.473.913).-

- señor Segundo **HUILNAO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.592.884)

**ÍTEM:** Educación Básica Adultos

**AGRUPAMIENTO:** Servicios Generales

**Categoría 10**

- señora Aurelia **FORQUEIRA** (D.N.I. N° 14.057.431).-

**ÍTEM:** Educación Polimodal

**AGRUPAMIENTO:** Servicios Generales

**Categoría 10**

- señora Julia **SANDOVAL** (D.N.I. N° 13.785.626).-

**DECRETO N° 3235**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente JG-N° 900.536/10.-

**NÓMBRASE** a partir del día 1° de julio de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, al agente Christian Gustavo **HUECKE** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.336.031) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19.-

**ESTABLÉCESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2010 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 624/10, respecto al agente que

por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto 2010.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

**DECRETO N° 3236**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 644.019/10.-

**ACEPTAR** a partir del 12 de noviembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Victoria **RAIES** (D.N.I. N° 28.156.350), con prestación de servicios en la Dirección de Becas Nacionales y Provinciales dependiente del Consejo Provincial de Educación, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

**DECRETO N° 3237**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 641.985/10.-

**EXCEPTUAR** el citado trámite de los alcances del Artículo 35° - Segundo Párrafo, del Decreto N° 140/91.-

**APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial **TRANSPORTES SANTA CRUZ S.A.**, representada por el Socio Gerente, señor Armando Bruno **MENGHINI**, del inmueble constituido en la mitad Sud Oeste del lote urbano letra b2, de la Manzana N° 120, de la localidad de Puerto San Julián, afectado a los Talleres de Actividades Prácticas de la Escuela Industrial N° 8, dependiente de dicho Organismo, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de agosto de 2010 hasta el día 31 de julio de 2012.-

**AFECTAR** el citado gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Polimodal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales (\$ 42.500.-) período 1° de agosto al 31 de diciembre de 2010, del Presupuesto 2010.-

**ABONAR** a la firma de referencia la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-)** por el término de veinticuatro (24) meses, representando un importe mensual de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)**, previa recepción de factura pertinente.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, por la suma de **PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-)** perteneciente al Ejercicio Financiero año 2011 y la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000.-)** perteneciente al Ejercicio Financiero 2012, procediendo

en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar a la erogación en el citado Ejercicio Presupuestario.-

**DECRETO N° 3238**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N°643.993/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N°3182 de fecha 24 de noviembre de 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de Río Turbio, en los autos caratulados: "SEMENZA, VIVIANA EMILCE C/CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SLABORAL, Expediente N° S-5493/07", la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 5.720.-) en conceptos de honorarios regulados en la anterior instancia a favor de los doctores Laura Patricia BALLESTER y Carlos Hugo MURATORE, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) y PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170.-) respectivamente y honorarios de la Doctora Laura Patricia BALLESTER, por su actuación en esta instancia en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00.-).

**NO TIFICAR** del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

**DECRETO N° 3239**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente IESC-N°000.117/10.-

**DESIGNAR** a partir del día de la fecha, como Representantes Provinciales ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), en calidad de representantes titular al señor Presidente del Instituto de Energía Santa Cruz, Licenciado Juan Antonio FERREIRO (D.N.I. N° 8.103.720) y en calidad de representante alterno al señor Gerente de Hidrocarburos, Ingeniero Hugo EREMITA (D.N.I. N° 10.795.731).-

**DECRETO N° 3240**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 644.006/10.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Mavis Natividad CALISTO (D.N.I. N° F 6.208.789), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 19 de esta ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación General Básica, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 3241**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente JGM-N° 900.699/10.-

**JUSTIFICAR**, como vía de excepción las inasistencias incurridas desde el período comprendido entre los días 13 al 28 de junio de 2010 inclusive, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, a favor de la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Fany Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 26.094.528) con prestación de servicios en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**DECRETO N° 3242**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente JGM-N° 900.385/10.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 19 de marzo del año 2010, la designación en el cargo de Asesora en Gestión Solidaria de la Gobernación - Nivel Secretaría de Estado -, de la señora Stella Maris GARCIA (D.N.I. N° 20.506.128) quien fuera designada mediante Decreto N° 359/08.-

**DESIGNAR** a partir del día 19 de marzo del año 2010, en el cargo de Secretaria Gestión Institucional - Nivel Secretaría de Estado -, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros a la señora Stella Maris GARCIA (D.N.I. N° 20.506.128).-

**DECRETO N° 3243**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 423.800/10.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Geóloga Fernanda Elena PACHECO (D.N.I. N° 26.665.735), para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Minería dependiente del citado Organismo, por el período comprendido entre los días 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar la Contratación de Servicios autorizada por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 3244**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 423.664/10.-

**MODIFICAR** el Decreto N° 2107/10 en sus partes pertinentes, donde dice: "...a partir del día 1° de agosto de 2010..." deberá decir: "...a partir del día 1° de noviembre de 2010..."-.

**DECRETO N° 3245**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 428.112/09.-

**ELIMINÁSE** a partir del día 1° de enero del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Área de Frontera, una (1) Categoría 17 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

**TRANSFÉRASE** a partir del día 1° de enero de 2011 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Área de Frontera, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Mario Salvador RODRIGUEZ (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.471.969) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

**DECRETO N° 3246**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 422.729/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución

Ministerial MP-N° 332/10, emanada por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el importe correspondiente a favor de la firma "CALETA VIDEO CABLE S.R.L." de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto de publicidad institucional, durante el transcurso del año 2009.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 43.750.-) en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**ABONAR** una vez cumplimentado el Artículo anterior, por la Dirección de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la firma citada el importe indicado en el Artículo 2°.-

**AFFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda (\$ 43.750.-), del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 3247**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 422.332/10.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Susana CORTES (D.N.I. N° 29.439.784) por el período comprendido entre el día 18 de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 3248**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 425.239/10.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a la agente Perla Noemí QUINTEROS (D.N.I. N° 24.096.350) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

**ESTABLÉSE** la rescisión automática a partir del día 1° de noviembre del año 2010, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 1027/10, suscripto entre el Ministerio de la Producción y la agente mencionada.-

**TÉNASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**INSTRÚYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efec-

túen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

**DECRETO N° 3249**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 420.716/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MP-N° 365-10, mediante la cual se reconoció y aprobó el pago a favor de la firma "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.", en concepto de servicio de telefonía móvil, durante el año 2009.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 372,78.-)**.

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax (\$ 372,78) del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 3250**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPS-N° 231.193/08.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción, don Julián Eladio **OSORIO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.060.550), han sido desde el día 7 de noviembre de 1983 al 30 de septiembre de 1985 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Gerencia de Energía - Distrito El Calafate; desde el día 1° de octubre de 1985 al 1° de enero de 1986 como Maquinista - Categoría "6" - Gerencia de Energía - Distrito El Calafate; desde el día 2 de enero de 1986 al 19 de abril de 1989 como Jefe de Distrito - Categoría "9" - Distrito Tres Lagos; desde el día 20 de abril de 1989 al 31 de agosto de 1989 como Jefe de Distrito - Categoría "10" - Distrito Tres Lagos; desde el día 1° de septiembre de 1989 al 10 de diciembre de 1991, como Jefe de Distrito - Categoría "12" - Distrito de Tres Lagos; desde el día 11 de diciembre de 1991 al 19 de diciembre de 1995 como Jefe de Sección - Nivel "407" - Gerencia de Energía - Distrito Tres Lagos y desde el 11 de diciembre de 1999 al 28 de diciembre de 1999 como Jefe de Sección - Categoría "12" - Gerencia de Energía - Distrito Tres Lagos, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en las localidades de El Calafate y Tres Lagos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "K" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

**RESOLUCION N° 0617**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-  
Expediente IDUV N° 047.490/77/2010.-

**AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Leonor Bernarda AGUILAR (DNI N° 5.986.968), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 37, de la Obra:

"PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la ocupante asume el compromiso de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el citado inmueble.-

**NOTIFICAR** por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0618**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-  
Expediente IDUV N° 050.549/05/2008.-

**DEJAR SIN EFECTO** la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 177 "b" - Parcela 05, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - 2° ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2052/10, a favor de la señora Mercedes Alicia SOTO (DNI N° 25.102.471) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RESOLVER** todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

**OTORGAR** en carácter de Comodato a favor de la señora Mercedes Alicia SOTO (DNI N° 25.102.471), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 177 "b" - Parcela 05, de la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - 2° ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiado, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Mercedes Alicia SOTO en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

**REMITIR** a través del Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 0619**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-  
Expediente IDUV N° 011.334/117/2005.-

**ADJUDICAR EN VENTA** una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor David Horacio CARDENAS (DNI N° 16.461.009), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Noviembre de 1963, de estado civil casado con la señora Norma Silvia BEZMALINOVIC (DNI N° 20.506.179), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Mayo de 1969; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 168.881,49.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

**SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Delegación IDUV sita en la oficina de FOMICRUZ de la misma localidad.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 014**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-  
Expedientes Nros. 487.791/10, 487.500/10, 487.788/10, 487.433/10, 487.504/10, 485.570/08, 487.782/10, 487.781/10, 487.787/10, 487.789/10, 487.783/10, 487.785/10, 487.786/10, 487.790/10.-

**RATIFICASE**, en todos sus partes la Resolución N° 629, de fecha 05 de octubre de 2010, dictada por la Presidenta de este Organismo, la cual se emitió Ad-referéndum del Honorable Directorio.-

**MODIFICASE** el Artículo 6°, de la Resolución N° 629/10, en cuanto a la superficie y ubicación que se trata, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: - **ADJUDICASE** en venta a favor del señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, la superficie aproximada de novecientos noventa y dos metros cuadrados (992,00 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 12, del pueblo Tres Lagos, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

**DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, la superficie de mil metros cuadrados (1.000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 12, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO-RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 015**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 487.571/10.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 420, de fecha 12 de julio de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos del presente



instrumento legal.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO-RODRIGO SUAREZ-CARLOS JULIAN FUEYO WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 016**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 493.197/97 y la Resolución N° 178.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 178 de fecha 02 de Mayo del año 2011, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con los nuevos valores de los aranceles de análisis que realiza el Laboratorio de Sanidad Animal y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO-RODRIGO SUAREZ-CARLOS JULIAN FUEYO WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 017**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 483.985/06 y la Resolución N° 179.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 179 de fecha 02 de Mayo del año 2011, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con el permiso provisorio otorgado al Matadero Municipal de la localidad de Puerto San Julián para la faena de vacunos por el plazo de ciento ochenta (180 días) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO-RODRIGO SUAREZ-CARLOS JULIAN FUEYO WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 018**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 488.185/11 y la Resolución N° 165.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 165 de fecha 26 de Abril del año 2011, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con la autorización para el Frigorífico FAIMALI S.A. lleve a cabo el procesamiento integral de la Liebre Europa (*Lepus Capensis*), producto de la caza comercial, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Provincial N° 2.485/98 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO-RODRIGO SUAREZ-CARLOS JULIAN FUEYO WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

**DISPOSICION N° 083**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 402.482/MEYOP/05.-

**RENEUVASE** la inscripción a la empresa **CONSULPLAN ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-71009418-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La nómina de profesionales de la requirente quedará comprendida por:

ING LORENZO NICANOR	
JUAN	D.N.I: 12.613.084
LIC. WARTON DANIEL	
ALEJANDRO	D.N.I: 30.605.559
LIC. ITXASSA LORNA	
MARINA	D.N.I. 29.012.111
TEC. TOTARO ADRIANA	
PATRICIA	D.N.I. 17.446.350
LIC. SUAREZ FABIAN	D.N.I. 25.097.251
TEC. OCAMPO VALERIA	D.N.I. 30.008.408
TEC. TULA CLAUDIO	
ALEJANDRO	D.N.I. 29.585.725

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Marzo de 2013, fecha en la cual a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de este instrumento a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 084**

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2011.-  
Expediente N° 900.509/JGM/10.-

**APRO BAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria Cerro Grande Sur Primera Etapa Yacimiento Cerro Grande" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F.S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° IIII** con vigencia a partir del día 21 del mes de Enero del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de Enero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar un Plan de Abandono de las cañerías de conducción actuales de cada pozo.

b) Una vez convertidos los Pozos, presentar los esquemas finales, profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces. Cabe mencionar que de no cubrir la cañería guía del acuífero, se deberá aislar el mismo mediante punzado auxiliar.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los po-

zos de serán ser documentadas mediante cartas registradoras firmado por el personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) La ejecución del proyecto quedará supe ditada a la prueba de hermeticidad del casing efectuada por el personal de esta autoridad.

e) Realizar el Monitoreo de obras y tareas fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 085**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 900.367/JGM/10.-

**APRO BAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Desarrollo EG-690, EG-693R, EG-761, EG-762, EG-764R, EG-765, EG-766R, EG-773, EG-776, EG-933, EG-935R, Instalación de nueva CA, Oleoducto CA-Bat. EG-2 y Ampliación de los CA-3 Bat. EG-2 y CA-6 Bat. EG-2. El Guadalupe" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F.S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° IIII2** con vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los Pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmado por el personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el Monitoreo de obras y tareas fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 086**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 900.089/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.** CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1113** correspondiente a la obra "Área El Valle, 9 Pozos asociados a Batería EV8" ubicada en Distrito IV- Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 087**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 900.090/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.** CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1114** correspondiente a la obra "Área Koluel Kaike, Centro de Gestión de Residuos" ubicada en Distrito IV- Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 088**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 900.209/JGM/09.-

**RENOVAR** a la **DRA. MARIA DEL VALLE QUINTAR.**, CUIT N° 27-06678571-3, para su Consultorio de Análisis Clínicos sito en Belgrano N° 442 (9015) Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** al Odontólogo citado el **Certificado Ambiental Anual N° 185** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 28 del mes de marzo del año 2011 y opera su vencimiento el día 28 del mes de marzo del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 089**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 900.143/SMA/09.-

**RENOVAR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 175** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 28 del mes de marzo del año 2011 y opera su vencimiento el día 28 del mes de marzo del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 090**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 407.845/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa **ENVIRO SOLUTIONS S.A.**, CUIT N° 30-71031579-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción a los siguientes profesionales:

Dra. ALPER, Viviana	D.N.I. N° 23.601.757
Lic. APEZTEGUIA, Ariana	D.N.I. N° 28.075.995
Lic. ARRIGONI, Gloria	
Iris	D.N.I. N° 5.452.400
Geo. OCAMPO, Silvina	
Mariela PACHO, Germán	D.N.I. N° 26.617.090
Ing. ALBERTO	D.N.I. N° 25.011.246
Ing. RIVAS, Nestor	D.N.I. N° 29.945.010

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 29 de marzo de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla vigente, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 091**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 406.538/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **GEO VIALS.R.L.**, CUIT N° 30-65725658-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 142** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 29 del mes de marzo del año 2011 y opera su vencimiento el día 29 del mes de marzo del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 092**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 404.825/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la **BIOQUÍMICASUSANAISABEL VIDES.**, CUIT N° 27-11615428-0, la inscripción para su **LABORATORIO DE ANÁLISIS BIOQUÍMICOS "LAB"**, ubicado en Calle Libertad N° 256, Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 186** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Marzo del año 2011 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Marzo del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 093**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 407.669/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la firma **SICONSULTORES de Mario Eduardo Magnin**, CUIT N° 20-12798589-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la presente la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Mario Eduardo Magnin	DNI N° 12.798.589
Lic. Luis Raúl Alberti	DNI N° 12.400.347

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 29 de Marzo de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**ESTATUTO****QUEREGIRA EL FUNCIONAMIENTO DEL  
PARTIDO POLITICO MUNICIPAL  
FUERZA INTEGRADORA  
(FI)****CAPITULO I****Denominación y Jurisdicción****Artículo 1°:**

La entidad que agrupa a vecinos de la ciudad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con asiento y jurisdicción en la ciudad de mención, se denominará, \*FUERZA INTEGRADORA\*.

**Artículo 2°:**

Sólo podrán ser miembros de esta Entidad, aquellos/as, que vivan en la localidad mencionada y sientan nacer de ellos la vocación de servicio para con sus semejantes, y sean sensible a las necesidades del Partido \*FUERZA INTEGRADORA\*, y de toda la Comunidad.

**CAPITULO II:****Propósitos:****Artículo 3°:**

a) Representar a sus afiliados y adherentes ante las autoridades de otros partidos, agrupaciones, autoridades municipales, organizaciones gremiales y toda otra Entidad pública o privada.

b) Gestionar ante las autoridades mencionadas en el inciso (a), toda clase de colaboración tendiente a elevar el nivel partidario, político, social, cultural, moral, espiritual y humano de toda persona vinculada o no al Partido Político Comunal, velando por el fiel cumplimiento de los derechos de todo afiliado y toda persona humana y cristiana.

**CAPITULO III:****De los afiliados, adherentes y requisitos de admisión:****Artículo 4°:**

El ingreso como afiliado y/o adherente deberá ser integrado y solicitado por el aspirante, llenando sus fichas en las que consignará apellido y nombres, matrícula, fecha de nacimiento, lugar, profesión u oficio, estado civil, distrito electoral, partido departamento, ciudad, pueblo, localidad, calle y número. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada por la mesa de conducción dentro de los treinta días de recibida, indicando en su caso las causales del rechazo. El aspirante rechazado tendrá derecho a apelar la decisión ante la primera reunión de la mesa directiva.

**Artículo 5°:**

Todo afiliado y/o adherente tendrá derechos y gozará de todos los beneficios que el Partido preste para los mismos.

**Artículo 6°:**

Además de lo enunciado en el artículo anterior, el afiliado tendrá derecho a:

a) Peticionar ante las autoridades del Partido, por sí o por intermedio de algún integrante de la Comisión Directiva, cuando hayan situaciones que atenten contra su integridad física, moral y/o espiritual como afiliado/a al Partido.

b) Elegir libremente a sus representantes.

c) Presentarse en época de elecciones como candidato a ocupar cargos electivos dentro del Partido, siempre que se encuadre dentro de las normas previstas en el presente estatuto.

**Artículo 7°:**

Es obligación de los afiliados dar cuenta a la secretaría que corresponda de los cambios de domicilio.

Respetar y velar por la integridad Partidaria, física, moral y espiritual de sus representantes y al Partido en sí.

**Artículo 8°:**

Para cancelar su afiliación, el afiliado deberá presentar su renuncia por escrito o mediante telegrama colacionado al Partido, y la misma tendrá que ser resuelta por la Comisión Directiva dentro de los siguientes treinta días a la fecha de su presentación, salvo que la comisión por derecho legítimo resuelva la expulsión del renunciante.

**CAPITULO IV:****Régimen Disciplinario****Artículo 9°:**

Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo afiliado, serán las que se enumeran a continuación:

- a) APERCIBIMIENTO
- b) SUSPENSION
- c) EXPULSION

**Artículo 10°:**

a) Se aplicará apercibimiento a todo afiliado que cometiere una falta contra el Partido Comunal, que analizada por la Comisión Directiva, sea encontrada de carácter leve, haciéndose saber fehacientemente que la próxima infracción, se hará pasible de suspensión.

b) Se aplicará suspensión por:

1) Injurias o agresión a los representantes del Partido Comunal en cumplimiento de sus funciones.

2) Inconducta notoria o incumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o resoluciones de los cuerpos deliberativos.

3) La suspensión no podrá exceder los noventa días, y el afiliado suspendido tendrá derecho a apelar la medida disciplinaria en la primer asamblea convocada por la Comisión Directiva, participando de la misma con voz y voto.

c) Será causal de expulsión:

1) Haber cometido violaciones estatutarias o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o resoluciones de las asambleas cuya importancia justifique la medida.

2) Haber sido condenado por la autoridad competente por un delito cometido en perjuicio de sus afiliados.

3) Haber incurrido en actos susceptibles a acarrear desordenes graves en perjuicio del Partido, o haber provocado hechos graves en el seno del mismo.

4) La expulsión del afiliado es facultad privativa de la asamblea extraordinaria. El afectado tendrá derecho de participar con voz y voto.

**CAPITULO V:****Autoridades del Partido****Artículo 11°:**

El Partido Político Comunal, \*FUERZA INTEGRADORA\* (FI) será dirigido y administrado por una Comisión Directiva de catorce (14) miembros, nueve titulares, tres suplentes, más dos revisadores de cuentas.

- 1 PRESIDENTE
- 2 VICEPRESIDENTE
- 3 SECRETARIO
- 4 TESORERO
- 5 1° VOCAL TITULAR
- 6 2° VOCAL TITULAR
- 7 3° VOCAL TITULAR
- 8 4° VOCAL TITULAR
- 9 5° VOCAL TITULAR
- 10 1° VOCAL TITULAR SUPLENTE
- 11 2° VOCAL TITULAR SUPLENTE
- 12 3° VOCAL TITULAR SUPLENTE
- 13 1° REVISOR DE CUENTAS
- 14 2° REVISOR DE CUENTAS

**Artículo 12°:**

Los miembros de la Comisión Directiva, durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelectos.

**Artículo 13°:**

Para ser miembros de la Comisión Directiva se

requiere:

- a) Ser Argentino o naturalizado
- b) Ser mayor de edad
- c) Estar afiliado al Partido
- d) No estar inhabilitado legalmente
- e) Que abrace la causa de la Justicia Social y la Autonomía de los Pueblos.

**Artículo 14°:****Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:**

a) Ejercer la representación y dirección del Partido, cumpliendo y haciendo cumplir el presente estatuto, sus reglamentos y las resoluciones que emanen de los organismos directivos del mismo.

b) Formar escuelas y cursos de adoctrinamiento para los afiliados/as y la juventud. Así de esta manera se formarán los cuadros intermedios y de allí las bases de las futuras conducciones del Partido.

c) Nombrar comisiones auxiliares, permanentes o transitorias que a su juicio considere necesario para el mejor desempeño y organización del Partido o formar comisiones que presten ayuda a los distintos secretarios en sus funciones generales específicas.

d) Dirigir la marcha del Partido, administrar sus bienes, y velar por la conformidad de todos sus afiliados.

e) Celebrar sesión ordinaria cada treinta días, extraordinaria cuando el Presidente lo considere necesario o a pedido de seis miembros de la Comisión Directiva.

f) Aceptar y rechazar las solicitudes de afiliación.

g) Presentar a consideración de la asamblea ordinaria, memoria anual en la que se dará cuenta de la administración y marcha de la entidad, como así también el balance anual e inventario del ejercicio vencido, que lo efectuará la Secretaría de Finanzas.

h) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias.

i) Llevar estadísticas de afiliados, costo de veda, nivel político, social y cultural de los mismos.

j) Alquiler locales, compra de muebles, útiles, etc., que considere necesarios para el mejor desempleo, con la participación del Presidente, y como mínimo un integrante más de la Comisión Directiva y llevada a cabo cualquier decisión será informada a la misma luego de ser concretada en la siguiente sesión posterior al hecho.

k) Editar órganos informativos.

l) Designar representantes ante cualquier eventualidad.

m) Resolver todo asunto no previsto en el estatuto y que no oponiéndose al mismo, contribuya al logro de fines deseados y propuestos.

**Artículo 15°:**

La Comisión Directiva y sus miembros personalmente, serán juzgados únicamente por las Asambleas Extraordinarias.

**Artículo 16°:**

En caso de renuncia colectiva de la Comisión Directiva, se llamará a asamblea, formándose una Comisión Provisoria, que establecerá dentro de los noventa días siguientes a la aceptación de la renuncia.

**Artículo 17°:**

El miembro de Comisión Directiva que faltare a cuatro reuniones consecutivas u ocho alternadas sin causa justificada, será separado del cargo indefectiblemente.

**Artículo 18°:**

La vacante producida por renuncia, expulsión u otros motivos, será cubierta por resolución propia de la Comisión.

**CAPITULO VI:****Asambleas:****Artículo 19°:**

La asamblea es el órgano directivo máximo del Partido, y puede tener carácter de ordinaria y extraordinaria.

## Artículo 20°:

La Asamblea Ordinaria, deberá celebrarse una vez por mes, comenzando dentro de los primeros treinta días de asumida la Comisión Directiva, celebrando lo estipulado en el Art. 14, Inc. "e" y "g".

## Artículo 21°:

El quórum de la asamblea se formará con la mitad más uno de los afiliados. Pasados sesenta minutos, la asamblea sesionará con quórum legal en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de afiliados presentes, y lo dispuesto en la misma será válido para el resto de los afiliados.

## Artículo 22°:

Dará apertura de la asamblea el Presidente del Partido y en la misma se elegirán sus propias autoridades que serán Presidente y dos Secretarios.

## Artículo 23°:

Las resoluciones se tomarán por voto directo de los presentes y en caso de empate, desempatará el Presidente de la Asamblea.

## Artículo 24°:

Las actas de las asambleas se llevarán en un libro especial y serán rubricadas por las autoridades de la misma y por dos afiliados presentes designados a tal fin.

## Artículo 25°:

Los temas serán tratados conforme al orden del día y sólo podrán alterarse por una moción de orden aprobada por la mayoría de votos de los presentes.

## Artículo 26°:

Todo tema podrá ser tratado previa moción concreta y apoyada por lo menos por otro afiliado.

## Artículo 27°:

Son mociones de orden; que se levante la sesión, que se pase a cuarto intermedio, que se cierre el debate, que se declare abierto el mismo, que se limite el tiempo del uso de la palabra, que se lean o se eviten la lectura de actas, y las cuestiones de privilegios podrán ser planteadas por cualquier afiliado/a y vecino/a, que se sienta afectado por las palabras vertidas por otro afiliado.

## Artículo 28°:

Las Asambleas Extraordinarias serán solicitadas por escrito cuando no sean convocadas por el Presidente, y se concretarán en los próximos siete días a partir de la petición incluyendo únicamente el asunto que motivará su pedido.

## Artículo 29°:

Las Asambleas Extraordinarias serán celebradas y citadas de acuerdo al Art. 14°, Inc. "e".

## CAPITULO VII:

## Artículo 30°:

La convocatoria a elecciones deberá ser resuelta por la Comisión Directiva y publicada con una anticipación no menor de treinta días a la fecha del comicio y esta deberá fijarse con una anticipación no menor de los noventa días de la fecha de terminación del mandato de los directivos que deben ser reemplazados.

## Artículo 31°:

La Junta Electoral elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, siendo el tercer miembro el Secretario. La Junta Electoral tendrá a su cargo:

- Convocar a elecciones en la fecha que corresponda.
- Confeccionar los padrones de afiliados, sobre la base de las fichas que le proporcione la Comisión Directiva.
- Oficializar las distintas listas de candidatos.
- Resolver las impugnaciones por sí o a pedido de los diferentes apoderados de lista.
- Una vez oficializadas las listas, pasarán a inte-

grar la Junta Electoral un representante de cada una de ellas.

f) El acto eleccionario se llevará a cabo en el local del Partido Comunal, la Junta Electoral designará las autoridades de las mesas, y el horario será de ocho a dieciocho horas.

## Artículo 32°:

La elección se efectuará por voto directo y secreto de los vecinos afiliados, por el sistema de lista completa, no teniendo validez las tachaduras y enmiendas. En el caso de la presentación o existencia de una sola lista de candidatos para las elecciones previstas en el Art. 31°, la Junta Electoral podrá sin la realización del acto eleccionario proclamar a los candidatos de la misma.

## Artículo 33°:

Se considerarán anulados los votos que:

- Contengan dos o más listas distintas, no así si fuesen listas iguales la que se conmutarán como un solo voto.
- Que tengan marcas o leyendas de cualquier naturaleza.
- Cuando sean tachados los nombres de algún candidato.

## Artículo 34°:

Las distintas listas se diferenciarán por color o número.

## Artículo 35°:

Una vez finalizado el acto electoral se procederá a efectuar un escrutinio provisional sobre la misma mesa de emisión del voto y cuyo resultado constará en el acta respectiva.

## Artículo 36°:

Resultarán electos aquellos que en el acto eleccionario tengan la mayor cantidad de votos, y serán puestos en sus cargos por la Junta Electoral. Esto sucederá diez días después del acto eleccionario en la sede del Partido Comunal.

## CAPITULO VIII:

## Capital Social

## Artículo 37°:

El capital social se formará con:

- La contribución mensual de los afiliados que tendrá como piso la suma de 10 pesos.
- Aportes y donaciones que voluntariamente se hagan de sumas importantes de vecinos/as afiliadas o adherentes.
- Del aporte voluntario de lo recibido por aquellos con cargos selectivos y/o cargos políticos.-
- Del aporte de los socios políticos del Partido Comunal, denominado "Fuerza Integradora EI".
- En cuanto al aporte mencionado en el inciso "c" del presente artículo, tómesese como voluntario la suma a aportar, ya que el aporte como tal es obligatorio.

## Artículo 38°:

Los fondos sociales con excepción de hasta la suma de mil pesos, podrán permanecer en caja chica para atender gastos menores urgentes y de carácter imprevisible; lo demás será depositado en una entidad bancaria o financiera a nombre del Partido Político Comunal, nombrándose al secretario de actas, al tesoro y al presidente actual, para mover esos fondos.

## CAPITULO IX:

## Disolución

## Artículo 39°:

La Asamblea, no podrá declarar la disolución del Partido Comunal, mientras existan por lo menos diez vecinos afiliados, dispuestos a sostenerlo.

## Artículo 40°:

En caso de disolución, se realizará por intermedio de la Comisión Directiva, más los revisores de cuentas, quienes una vez pagadas todas las deudas que tenga el Partido Comunal en ese momento, distribuirán el capital existente, monetario o bienes generales de la siguiente forma:

50 % para la Asociación Escuela de Iniciación Deportiva Quebracho Rugby Club, y el otro 50 % para Centro de Integración Social (CIS), hecho esto con un fin cristiano, solidario y humanitario, poniendo en práctica los principios de la doctrina social de la Iglesia.

## EDICTOS

## EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con Domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BERTA PAILLAGUALA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "PAILLAGUALA, BERTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° P- 15.029/11. Publíquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...-

CALETA OLIVIA, 29 de Junio de 2011.-

## INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA DE LA PAZ LUISA PERPETUA BENAGES GARCIA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "BENAGES GARCIA MARIA DE LA PAZ LUISA PERPETUA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. B-15.014/11 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-

## SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

## EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUCRECIA OYARZUN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "OYARZUN, LUCRECIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° O- 15.030/11. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de Junio de 2011.-

## Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-1

## EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el sus-

cripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARÍA AMELIA GARCÍA SANCHEZ**, para que comparezcan a estar adrecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**GARCÍA SANCHEZ, MARÍA A. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 28.310/09. Publíquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Pcia. Santa Cruz.....-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2011.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Muñoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARÍA INÉS LARUMBE y/o MARÍA INÉS LARUMBE AZPILICUETA**, y don **LUIS VIDAURRE y/o LUIZ VIDAURRE IZCUE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**VIDAURRE IZCUELUIS Y OTRAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. V-10845/11).-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Junio de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Muñoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **CAMILO SEGUNDO CALISTO ALVAREZ y/o CAMILO SEGUNDO CALIXTO ALVAREZ**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**CALISTO ALVAREZ CAMILO SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. C-10838/11).-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Junio de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Carlos Luciano Rousseau, en los autos caratulados: "**ROUSSEAU CARLOS LUCIANO S/ SUCESION AB-INTESTO**" Expte. N° 2793/11 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "**LA OPINION AUSTRAL**".-

EL CALAFATE, 13 de Junio de 2011.-

**Dr. MARTIN J. M. de ARRIETA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco MARINKO VIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**MATA HUGO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 15.170/11, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquense por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el diario local "**La Opinión Austral**".-

RIO GALLEGOS. 28 de Junio de 2011.

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ROSA BARRIA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**BARRIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTIE N° B-10851/2011).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Junio del año 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ester Juana del Río** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**DEL RIO Ester Juan s/ Sucesión Ab-Intestato** Expte. D-10.843/11.-

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de junio de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 049/11  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación del edicto correspondiente a la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.973 Has.75a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.640.200,00 **Y:** 2.657.000,00 **B.X:** 4.640.200,00 **Y:** 2.673.000,00 **C.X:** 4.635.350,00 **Y:** 2.673.000,00 **D.X:** 4.635.350,00 **Y:** 2.665.050,00 **E.X:** 4.632.600,00 **Y:** 2.665.050,00 **F.X:** 4.632.600,00 **Y:** 2.657.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 12, 13 y 14 FRACCIÓN "C" ZONA DE SAN JULIAN, De partam en to DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**EL MALA-**

**CARA**" y "**LA MATILDE**".- Se tramita bajo Expediente N° **411.278/CAD/06**, denominación: "**LA MATILDE**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. Vera Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 050/2011  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LAS PICUDAS**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.771.244,43 Y: 2.520.739,42;** Lot e N° 18, Fracción: "B", Sección: "XI" del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.773.873,00 **Y:** 2.515.470,00 **B.X:** 4.773.873,00 **Y:** 2.516.308,00 **C.X:** 4.773.760,00 **Y:** 2.516.308,00 **D.X:** 4.773.760,00 **Y:** 2.522.308,00 **E.X:** 4.768.760,00 **Y:** 2.522.308,00 **F.X:** 4.768.760,00 **Y:** 2.515.470,00.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.443Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes: 18 - 19, Fracción: "B", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "**LA BLANCA, LAS PICUDAS, CERRO COCODRILO y EL AMANECER**".- **MINA:** "**LAS PICUDAS**". **EXPEDIENTE N°** 400.125/P/G/07.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 051/2011  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**SOLEDAD VI**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MERCEST S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.677.598,33 Y: 2.470.225,43;** Lote N° 18, Fracción: "A", Sección: "XII" del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.680.427,00 **Y:** 2.463.000,00 **B.X:** 4.680.427,00 **Y:** 2.464.000,00 **C.X:** 4.679.427,00 **Y:** 2.464.000,00 **D.X:** 4.679.427,00 **Y:** 2.471.000,00 **E.X:** 4.675.427,57 **Y:** 2.471.000,00 **F.X:** 4.675.427,57 **Y:** 2.462.505,69 **G.X:** 4.679.475,00 **Y:** 2.462.505,69 **H.X:** 4.679.475,00 **Y:** 2.463.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes: 12, 13, 18 y 19, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "**LAS VALLAS, MARIA ESTHER y LA MATA**".- **MINA:** "**SOLEDAD VI**". **EXPEDIENTE N°** 408.894/C/03.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Mine-

ría Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Felipe Argentino González, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**González, Felipe Argentinos/ sucesión ab-intestato**" (Expte. Nro. 15.011/11). Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA, Dra. Marta I. Yañez, Juez, Secretaría a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña **TERESA DE MERCEDES VEGA**, en autos caratulados "**VEGA, Teresa de Mercedes S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. NRO. 30.570/2011, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Caleta Olivia, a los días 27 del mes de Junio de 2011.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, en los autos caratulados "**ZARATE, RAMON EDUARDO C/BENITES MARIA AURELIANAS/TENENCIA**" Expte. N° 21.219/11- en la fecha del 07 de junio del año 2011, se ha decretado que "atento lo que prevé el Art. 146 del C.P.C. y C., citese a la Sra. María Aureliana Benites, DNI: 24.248.467 por Edicto, a efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarse defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.Cy C.). Oficiéese. Fdo. Claudia E. Guerra, Juez.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo

del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. INÉS VICTORIA LOPEZ PAZOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**BOFFI VICTORIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° B-14.909/11; cita a herederos y acreedores de **Don VICTORIO MANUEL BOFFI**, por el término de treinta días. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2011.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**TADDEY, JOSE EDMUNDO Y DELLA RIVA, TERESA MARIAS/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° T-14953/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE EDMUNDO TADDEY Y TERESA MARIA DELLA RIVA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2011.-

**Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, RAUL R. Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 30.369/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL RUPERTO MARTINEZ Y MARIA ROSARIO MACIAS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2011.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**SIUFFI NERINA VERONICA C/ MANSILLA CLAUDIO ALEJANDRO S/ TENENCIA**", Expte. N° 30.371/11, cita y emplaza al demandado Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO MANSILLA** haciéndole saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia, la que tramitará según las normas del proceso ordinario; emplázase al nombrado para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 320 del Código Procesal) para que lo represente.-

Publíquese edictos en el "**BOLETIN OFICIAL**" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2011.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 44/11**

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARAS, RAUL ELICEO en autos caratulados "**VARAS, RAUL ELICEO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 9489/11, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS, 16 de Junio de 2011.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-2

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a mi cargo con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **SILVA VIRGINIA ANTONIA**, en autos caratulados: "**SILVA VIRGINIA ANTONIAS/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 30.545/2011, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días; en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA, 28 de Junio de 2011.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ASUNCION RODRIGUEZ Y/O ASUNCION RODRIGUEZ OCHOA, a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ ASUNCION Y/O RODRIGUEZ OCHOA ASUNCION S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 14.408/10).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**AMRS.A. S/ CONSTITUCION**", Expte. A-6898/11 se hace saber por **UNDIA** el siguiente **EDICTO**: Por Esc. 132, fs. 298 del 4/04/2011, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos(h), titular Reg. 17, la señora **DOMINGA ELENA VITELLI**, Italiana, nacida el 11 de Abril de 1946, Documento Nacional de Identidad número 93.551.663, CDI 27-93551663-9, viuda de sus primeras nupcias de Angel Maria Roque Cellilli, de profesión Comerciante, domiciliada en Florencio Varela 663

de la ciudad de Morón, Partido de Moron, Provincia de Buenos Aires; y el señor **DANIEL LANDA**, argentino, nacido el 2 de Enero de 1959, Documento Nacional de Identidad número 13.173.417, Clave Unica de Identificación Laboral número 20-13173417-5, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Falucho 662 de la ciudad de Haedo, Partido de Moron, provincia de Buenos Aires, constituyeron: "**AMR S.A.**".- **Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: **I) Transporte**, traslado y/o flete de mercaderías, muebles, semovientes o combustibles por medios terrestres, aéreos o acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo al efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar tareas en forma minorista o mayorista; **II) Logística comercial**, almacenamiento, conservación de productos orgánicos e inorgánicos de propiedad de terceros y consolidación de cargas de importación y exportación; **III) Manipulación**, fraccionado, paletizado, estampillado, reembazados; traslado, armado y estibaje de embalajes para todo tipo de mercaderías, inclusive minerales ferrosos, no ferrosos, productos inflamables, peligrosos y combustibles y el depósito de las mismas. **IV) Depósito fiscal** de mercaderías con intervención aduanera; servicios de comercio exterior; y **V) Cumplir mandatos** y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles registrables o no de la sociedad o de terceros y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; actuar como representante y/o administradora de servicios y en general todas aquellas actividades a fines, complementarias y vinculadas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no estén prohibidas por las leyes o por estipulaciones comprendidas en éste contrato.- **Capital:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).- **Administración:** Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán en sus funciones durante tres años.- **Representación legal:** Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: **DOMINGA ELENA VITELLI**; y Director Suplente: **DANIEL LANDA**.- **Fiscalización:** Prescinde de sindicatura (Art.284 Ley 19550).- **Ejercicio Económico:** 30 de Septiembre de cada año.- **Sede Social:** Calle Ituzaingo 921 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 04 de Junio de 2011.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría R.P.C.C. y Q. a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "**AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A.S/ AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION ESTATUTOS Expte. N° A- 6908/11**", se hace saber por un día que por Esc. Púb. N° 17 de fecha 18/02/2011, pasada al F° N° 35 ante el Esc. local Gabriel E. Tournour Adscripto al Reg. Notarial N° 16, de esta ciudad, mediante la cual comparece el señor Presidente del Directorio y Socio Comanditado y manifiesta que se ha producido un aumento de capital social en Agropecuaria Las Buitreras S.C.A. por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada con fecha 17/11/2010, por lo que ha resultado modificado el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales que queda redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO CUARTO:** El capital social es de Pe-

so UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.094.322,00) dividido de la siguiente forma: Capital Comanditado la cantidad de Pesos Tresmil ochocientos ochenta y ocho (\$ 3.888,00) y el Capital Comanditario la cantidad de Pesos UN MILLON NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.090.434,00), dividido en un millón noventa y cuatrocientos treinta y cuatro acciones nominativas no endosables de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Tanto el Capital Comanditado como el Comanditario se hayan totalmente suscriptos e integrados. El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en la administración la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. Dispuesto el aumento, el mismo deberá instrumentarse mediante la pertinente escritura pública".-

SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO de COMERCIO, CONCURSOS Y QUIEBRAS, 5 de Julio de 2011.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**BANCO DE SANTACRUZ S.A. c/ ARRUA VICTOR RAMON y OTROS s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" (Expte. 18224/00), que el **Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 05 de Agosto de 2011, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble individualizado como manzana 05, Sección "C", Circunscripción II, parcela 2, ubicada en Calle Sandwich del Sur - Casa 42- Barrio 366 Viviendas.- Se trata de un amplio inmueble de mampostería, que consta de dos dormitorios, con un baño, comedor living, en buen estado de conservación. Asimismo se observa que posee un local comercial, con baño, deshabitado.- Se encuentra ocupado por la Señora Stella Mary DURAND y su hijo mayor de edad.- **BASE: Las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.384,66).**- **DEUDAS:** A la MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.339,70), por cuotas N° 02-03 año 2007, por totalidad de los años 1994/95/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y cuota 01 año 2011 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales); por totalidad de los años 1993/94/95/96/97-98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y cuota 01/2011, en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano.- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO:** Adeuda PESOS DOS CON CERO CUATRO (\$ 2,04), por períodos 12/01, 05/05, 02/09 y 03/09 y PESOS CUARENTA Y TRES CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 43,05), por período 10/05/11.- **CAMUZZIGAS DEL SUR S.A.**, Por período 30-05-2011, PESOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 34,90).- Las deudas por impuestos, tasa y contribuciones **NO SERAN A CARGO DEL COMPRADOR.- SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condi-

ciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 03 y 04 de Agosto de 2011, en el horario de 18,00 a 20,00 horas.-

Cualquier consulta hacerlo al Martillero actuante en el domicilio del remate y/o al celular 02966-15625975.-  
RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2011.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo del Dr. Martín De Arrieta, se hace saber a la Sra. Carmen Beatriz Rosales, que en los autos: "**ROSALES CARMEN BEATRIZ C/ LOSADA JORGENO BERTO S/TENENCIA**" **EXPTE. NRO. 035/11**, con fecha 27/05/2011 se ha dictado la siguiente Providencia: Dado el trámite impreso a este juicio, considerando que ha transcurrido el plazo previsto en el Art. 288, Inc. 2° C.P.C. y C., dado el tiempo transcurrido sin que las partes instaran el proceso, siendo la última diligencia útil tendiente a instar el mismo la de fs. 22, corresponde declarar la caducidad de la instancia de este juicio. Notifíquese.

EL CALAFATE, 24 de Junio de 2011.-

**Dr. MARTIN DEARRIETA**  
A/C Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Jueza Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**JARAMILLO, VICTORINO Y OTROS/ SUCESIÓN NAB-INTESTATO**" - Expte. N° 30.549/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de JARAMILLO, VICTORINO Y DELGADO IRELBIA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2011.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "**SINDICATURA DEL EX BID s/ QUIEBRA/ CARRAZAN MIRIAM s/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 1801/07, que tramitan ante este Juzgado, se ha dictado lo siguiente: "**VENADO TUERTO**", 4 de diciembre de 2007.- Por presentado, domiciliado y por parte, a mérito del poder que se acompaña. Resérvese en secretaría un sobre con documental. Por iniciada la presente acción de Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo. Emplácese al demandado para que dentro del término de diez días de recibida la presente notificación concurra en cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en secretaría de la que se dejará copia autorizada en autos, bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva.- Decrétese la inhibición general del demandado suficiente a cubrir la suma

reclamada con más la de \$ 1.414 estimada provisoriamente para intereses y costa futuras, librándose oficio en la forma y con las constancias de ley al Registro que corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (Juez), Dra. María Celeste Rosso (Secretaria).- Se deja constancia que con los alcances del Artículo 8 de la Ley 22.172, se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento de la presente cédula indistintamente los Dres. Lisandro Hadad, Lucas Hadad, Natalia Torelli, José Luis Peisino, Bernardino Zafrani y/o quienes estos designen, con facultades de denunciar nuevos domicilios y de formular todas las peticiones que hagan al debido cumplimiento de la medida, sin alterar su objeto. La presente cédula podrá ser directamente presentada para su tramitación ante la Oficina de mandamientos o notificaciones, Juzgados de Paz, Alcaldía o autoridad judicial cuya competencia corresponda al domicilio denunciado.- **EN CONSECUENCIA:** Se notifica el decreto precedente teniendo todos los efectos que por derecho hubiere lugar. Queda Ud. debidamente notificado.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**Dr. MARCELO RAULSARACENI**

Secretario Subrogante

P-1

### AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**SOL PATAGONIAS.A. s/CONSTITUCIÓN**" (Expte. S-6917/11) que por Escritura Pública de fecha 03/05/2011, pasada bajo el N°90, al F°332, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del Registro N°33 a su cargo, se constituyó **SOL PATAGONIAS.A.-SOCIOS:** Norma Beatriz **ABDALA**, nac. el 23/07/1957, DNI 12.834.700 y CUIT: 27-12834700-9, dpn con Jorge Eduardo Marzullo, empresaria -y- César Daniel **GUATTI**, nac. el 01/03/1960, DNI 13.810.523 y CUIL: 20-13810523-8, dpn con Paula Fabiola Trevisán, ingeniero agrónomo, ambos domiciliados en Alberdi 225 de Río Gallegos y argentinos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en participación con terceros a las siguientes actividades: **I.-** Mediante el estudio, proyecto, dirección, construcción y ejecución de cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura -sean civiles, públicas o privadas- a través de contrataciones directas o por licitación, incluso de estructuras e infraestructuras metálicas y de hormigón; ejecución y construcción de instalaciones y redes eléctricas, sanitarias y de gas; explotación de patentes, licencias y sistemas de construcción, prefabricación, moldados -y- cualquier servicio vinculado directa o indirectamente a esa actividad; proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de todo tipo de estructuras para encofrados de hormigón armado -y- moldes metálicos -y- la reparación, refacción, mantenimiento y demolición referidas a las aludidas actividades.- **Y II.-** A través de la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, propios o terceros, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- **DOMICILIO:** Alberdi 225 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 100.000.- (CIEN MIL PESOS).- **PLAZO DEDURACIÓN:** 50 años contados a partir del 03/05/2011.- **ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser reemplazados o reelegidos.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presiden-

te y en su caso, al vicepresidente.- A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio:** Presidente: César Daniel Guatti.- Vicepresidente: Norma Beatriz Abdala.- Directora suplente: Carina Andrea Godoy.- **FISCALIZACIÓN:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la Ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de marzo de cada año.-

SECRETARÍA, 1 de Julio de 2011.-

**JULIANARAMÓN**

Secretaria

P-1

## CITACION

### GENDARMERIA NACIONAL

DESDE INFORMACION DISCIPLINARIA NRO. 02/11 (EXPTE. MQ 9-4038/1), SE CITA Y EMPLAZA AL GENDARME MAXIMILIANO DANIEL FRAGA (MI 33.369.992) A QUE EN EL PLAZO DE CINCO DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE HAGA PRESENTE EN EL ASIEN TO DE LA AGRUPACION XVI "PATAGONIA AUSTRAL", A EFECTOS DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION RECAIDA EN LAS ACTUACIONES Y HAGA USO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN ACORDE A LO NORMADO EN EL ARTICULO 30, INCISO 3.5 DEL REGIMEN DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DEL EJERCITO ARGENTINO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR NOTIFICADO, POR ACEPTADA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME Y LA ACEPTACION DE LA IMPOSICION DIRECTA.-

**JOSE OIENE**

Comandante Principal

2do J y JPLMY ARG XVI "Patagonia Austral"

P-1

## AVISOS

### AVISO LEY 11.867

José Ricardo Infante, DNI. N° 7.819.772 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá bajo la denominación de "**RICARDO J. INFANTES.A.**", el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Ricardo J. Infante" con domicilio en calle 9 de Julio 70 de esta Ciudad- Reclamamos de ley: Escribana Gladis Bustos - Registro 46- Av. San Martín N° 423- Río Gallegos- Pcia. de Santa Cruz -

**GLADIS BUSTOS**

Escribana Reg. N° 46

Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

P-2

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental por la obra de instalación de una refinería de Petróleo, ubicada en cercanías al Puerto Punta Loyola, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en El Cano 260, CP (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de julio del corriente.-

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Perforación de los pozos KK-1278, KK-1279, KK-1280, KK-1281, KK-1282, KK-1283, KK-1284, KK-1285 y KK-1286", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Koluel Kaike - El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: "Proyecto SPC-BLOCK 1005", ubicado en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Julio del corriente año.-

P-3

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036 y LH-2041" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de julio del corriente año.-

P-3

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos EH-3248, EH-3249, EH-3250, EH-3251, EH-3252, EH-3253 y EH-3254" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-



mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de julio del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CL-4097, CL-4101, CL-4102 y CL-4103" ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de julio del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Proyecto de gas somero SPC", ubicado en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de julio del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en el Yacimiento Tres Picos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de julio del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

**Préstamo BID 1896/OC-AR  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Política Económica**

**Gobierno de la Prov de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

**Estudio DINAPREI 1.EE548**

Estudio de prefactibilidad de alternativas para el uso de las cenizas generadas por la Central Térmica Río Turbio como insumo en emprendimientos productivos.

**INVITACION A PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES**

1- La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo BID 1896/OC-AR para ejecutar el Programa Multisectorial de Preinversión III; y parte de los fondos se emplearán para sufragar costos de la Consultoría requerida por la Subsecretaría de Medio Ambiente, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Santa Cruz, para:

Elaborar un estudio a nivel de prefactibilidad, incluyendo el análisis de alternativas, para el desarrollo de un proyecto productivo de uso de cenizas generadas por la Central Termoeléctrica Río Turbio. El alcance del estudio comprenderá la evaluación técnica, económica y ambiental de los emprendimientos identificados.

2- El presupuesto disponible para estos estudios es de setecientos ochenta y seis mil quinientos pesos (AR\$ 786.500,00), IVA incluido.

3- Se invita a firmas o asociación de firmas consultoras especializadas, a manifestar su interés en parti-

ciparen el proceso de selección de la lista corta que se realizará en conformidad con las políticas del BID (GN 2350-7), para participar en la licitación de los servicios de consultoría.

4- A tal efecto, los interesados podrán retirar el Instructivo para la Presentación de Expresiones de Interés de lunes a viernes en:

• 1- Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Santa Cruz - El Cano N° 260, CP 9400, Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina, de 09 a 16 hs

• 2- Casa de Santa Cruz, Departamento Compras - 25 de Mayo N° 279, Primer Piso, CP 1002, C.A.B.A., de 09.00 a 16.00 hs.

Podrán realizarse consultas hasta el 29 de julio de 2011 por escrito a la Dirección 1 o al correo **grandesobrasambiente@santacruz.gov.ar**


5- Las muestras de interés se recibirán en las mismas oficinas hasta las 16 horas del día 09 de agosto de 2011.

P-3

**LICITACIONES**

	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b>
<b>CONSTRUCCION GIMNASIO Y DEPENDENCIAS EGB N° 52 en PICO TRUNCADO</b>	
<b>OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICAN° 32/IDUV/2011</b>	
<b>Precio Tope:</b> \$ 5.250.150.- <b>Plazo:</b> 10 meses <b>Fecha de Apertura:</b> 30/08/2011 a las 11,00 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV Río Gallegos <b>Venta de Pliegos:</b> Apartir del 02/08/2011 <b>Valor del Pliego:</b> \$ 2.625,00.- <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. C. Kirchner N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-3	 <b>Santa Cruz somos Todos</b>

	<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>  PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	PROVINCIA DE SANTA CRUZ  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICAN° 19/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 1 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS</b>		
<b>Precio Tope:</b> \$ 13.821.000,00.- <b>Plazo:</b> 10 meses <b>Fecha de Apertura:</b> 23/08/2011 - 11,00 HS. <b>Lugar:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS <b>Valor del Pliego:</b> \$ 6.910.- <b>Venta de Pliegos:</b> Apartir del 02/08/11 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651		
P-5	<b>AQUI TAMBIEN LA NACION CRECE</b>	

	<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>  PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	PROVINCIA DE SANTA CRUZ  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICAN° 20/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 2 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS</b>		
<b>Precio Tope:</b> \$ 13.821.000,00.- <b>Plazo:</b> 10 meses <b>Fecha de Apertura:</b> 23/08/2011 - 11,00 HS. <b>Lugar:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS <b>Valor del Pliego:</b> \$ 6.910.- <b>Venta de Pliegos:</b> Apartir del 02/08/11 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651		
P-5	<b>AQUI TAMBIEN LA NACION CRECE</b>	

# CONVOCATORIAS

El Directorio de **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.**, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 - folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Julio de 2011 a las 17 horas, en el local sito en la calle San Martín 425, Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

1-Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

2-Explicación de las razones por las que se ha excedido el plazo estatutario para la presente convocatoria.

3-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y demás estados contables correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2010.

4-Proyecto de distribución de Utilidades.

5-Designación del nuevo Directorio.

P-2

El Directorio de **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.**, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 - folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 27 de Julio del 2011 a las 21 horas, en el local sito en la calle San Martín 425, Ciudad de Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

1-Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2-Convalidación de las Actas de Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 2007 y del 28 de Noviembre de 2008, asentadas por error en el Libro de Actas del Directorio y autorización de su transcripción al Libro de Actas de Asambleas, como corresponde, asignándole los números 7 y 8, respectivamente, para mantener sin solución de continuidad el orden correlativo con las actas de las Asambleas precedentes.

3-Autorizar a cambiar la numeración del Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 2010, que lleva el número 4 y que debe asentarse con el número 9, en arreglo con lo establecido en el punto 2 precedente.

4-Convalidación de las actas de Directorio de fechas 16 de Marzo de 2007, 18 de Mayo de 2007, 15 de Junio de 2007, 16 de Noviembre del 2007, 7 de Diciembre 2007, 18 de Enero 2008 y 22 de Febrero de 2008, 4 de Abril 2008, 18 de Julio de 2008, 14 de Noviembre de 2008, 13 de Febrero del 2009 y 8 de Mayo del 2009, que llevan respectivamente los números correlativos 7 a 18 y autorización para su transcripción al Libro de Actas de Directorio como corresponde, conservando sin variantes su numeración actual.

5-Autorización de numerar las actas de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2010, 16 de Noviembre de 2010, 23 de Noviembre de 2010, 29 de Noviembre de 2010 y 20 de Diciembre de 2010 con los números sucesivos 19, 20, 21, 22 y 23, con arreglo a lo establecido en el punto 4 inmediato anterior.

P-2

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

EMPASA SOCIEDAD ANÓNIMA de conformidad con lo prescripto en el Art. 12° del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de Julio de 2011 en la sede administrativa ubicada en calle Saavedra Lamas s/n del Barrio Vista Hermosa de la Ciudad de Caleta Olivia. La primera convocatoria es para las 17.30 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 18.30 horas. Todo ello con el objeto de considerar el si-



### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### LICITACION PUBLICAN° 21/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 3 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS

**Precio Tope:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 23/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 02/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### LICITACION PUBLICAN° 22/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 4 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS

**Precio Tope:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 23/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 02/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### LICITACION PUBLICAN° 23/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 5 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS

**Precio Tope:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 23/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 02/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### LICITACION PUBLICAN° 24/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 6 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS

**Precio Tope:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



guiente Orden del Día:

a. Designación de dos accionistas para firmar el acta;

b. Aceptación o rechazo de la oferta presentada por la empresa Seave S.A. para la compra del inmueble de Empasa S.A. tratada en la reunión de Directorio del día 28 de Junio de 2011;

c. Aprobación de la forma de cancelación de pasivos a la fecha de la Asamblea.

Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

**Dr. JOSÉ A. GONZÁLEZ NORA**

Apoderado

Empasa Sociedad Anónima

P-3

## LICITACIONES

**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA  
FUERZA AEREA ARGENTINA  
LINEAS AEREAS DEL ESTADO**

**LICITACION PRIVADA N° 28/2011**

Expediente N° 2.860.041

De etapa Única Nacional

Sin modalidad

**OBJETO:** PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO EN LA LOCALIDAD DE LAGO ARGENTINO PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSULTA O ADQUISICION DE PLIEGOS:

**CON COSTO** (\$ 20,00) en Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.-

**SIN COSTO** El Pliego de Bases y Cond. Part. de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo "Contrataciones Vigentes".-

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 horas hasta el día y hora de la apertura.-

**ACTO DE APERTURA:** Perú 710 Piso 2° Capital Federal día 22/JULIO/2011 a las 10:30 horas.-

P-2

**LICITACION PUBLICA N° 05/LO AS/10  
"SEGUNDO LLAMADO"**

**OBJETO:** La Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, llama a Concurso Público de Antecedentes, para el otorgamiento en Concesión de Agencias Oficiales en localidades del Interior Provincial y en la ciudad de Río Gallegos, para la comercialización de todos los juegos que distribuye y administra la Lotería de la Provincia.

**APERTURA DE OFERTAS:** Miércoles 10 de Agosto de 2011, a las 11:00 horas.

**LUGAR:** Sede Central de la Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, sita en calle Perito Moreno esquina Zapiola de la ciudad de Río Gallegos.

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** Los interesados podrán consultar y/o adquirir Pliegos en la Sede Central de L.O.A.S. Perito Moreno Esquina Zapiola - (9400) Río Gallegos; Delegación Zona Norte de L.O.A.S., en Intendente Salaberry N° 252 - (9011) Caleta Olivia, y en los Municipios de las localidades de Los Antiguos, Puerto San Julián, Comandante Luis Piedra, Gobernador Gregores, El Calafate, 28 de Noviembre, Río Turbio, y Comisión de Fomento de Cañadón Seco.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

P-2



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 7 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Tópe:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 26/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 8 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Tópe:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 9 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Tópe:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 10 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Tópe:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**


 PRESIDENCIA DE LA NACION  
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

---

**LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2011**  
**100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS**  
**URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS**

---

**Precio Tope:** \$ 25.602.000,00.-      **Plazo:** 15 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 12.800.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

---

P-5 **AQUI TAMBIEN LA NACION CRECE** 

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**


 PRESIDENCIA DE LA NACION  
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

---

**LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2011**  
**44 VIVIENDAS TECHO DIGNO**  
**Sindicato Obremos y Empleados Municipales**  
**URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS**


---

**Precio Tope:** \$ 11.271.000,00.-      **Plazo:** 8 meses  
**Fecha de Apertura:** 23/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 5.635.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 02/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

---

P-5 **AQUI TAMBIEN LA NACION CRECE** 

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4511
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
3182 - 3196 - 3198 - 3204 - 3206 - 3225 - 3228.-	.....Págs.	1/3
<b>DECRETOS SINTEJAZADOS</b>		
3183 - 3184 - 3185 - 3186 - 3187 - 3188 - 3189 - 3190 - 3191 - 3192 - 3193 - 3194 - 3195 - 3197 - 3199 - 3200 - 3201 - 3202 - 3205 - 3222 - 3223 - 3224 - 3226 - 3227 - 3229 - 3230 - 3231 - 3232 - 3233 - 3234 - 3235 - 3236 - 3237 - 3238 - 3239 - 3240 - 3241 - 3242 - 3243 - 3244 - 3245 - 3246 - 3247 - 3248 - 3249 - 3250.-	.....Págs.	3/8
<b>RESOLUCIONES</b>		
0617 - 0618 - 0619/IDUV/11.-	.....Pág.	8
<b>ACUERDOS</b>		
014 - 015 - 016 - 017 - 018/CAP/11.-	.....Págs.	8/9
<b>DISPOSICIONES</b>		
083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093/SMA/11.-	.....Págs.	9/10
<b>ES TATUTO</b>		
FUERZA INTEGRADORA.-	.....Págs.	11/12
<b>EDICTOS</b>		
PAILLAGUALA - BENAGES GARCIA - OYARZUN - GARCIA SANCHEZ - VIDAURRE IZCUE Y OTRA - CALISTO ALVAREZ - ROUSSEAU - MATA - BARRIA - DEL RIO - ETO. N° 049 SOL. CATEO - ETOS. N° 050-051 PET. MENS. - GONZALEZ - VEGA - ZARATE C/ BENITES - BOFFI - TADDEY Y DELLARIVA - MARTINEZ Y OTRA - SIUFFI C/ MANSILLA - VARAS - SILVA - RODRIGUEZ Y/O RODRIGUEZ OCHOA - AMR SA. - AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A. - BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ ARRUA Y OTRA - ROSALES C/ LOZADA - JARAMILLO Y OTRA - SINDICATURA DEL EX BID C/ CARRAZAN - SOL PATAGONIA SA.-	.....Págs.	12/16
<b>CITACION</b>		
GN/MAXIMILIANO DANIEL FRAGA.-	.....Pág.	16
<b>AVISOS</b>		
RICARDO J. INFANTE S.A. - SMA/REFINERÍA DE PETRÓLEO/PERF. POZOS KK - 1278/PROY.SPC-BLOCK 1005/POZOS LH-2020/POZOS EH- 3248/POZOS CL - 4097/PROY. DE GAS SOMERO SPC/ PERF. POZOS TP a - 3045/ CENTRAL TERMICA RIO TURBIO.-	.....Págs.	16/17
<b>CONVOCATORIAS</b>		
CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA. S.A. (ASAMBLEA ORD.) - CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA. S.A. (ASAMBLEA EXTRAORD.) - EMPASA S.A.-	.....Págs.	18/19
<b>LICITACIONES</b>		
32/IDUV/11-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30/IDUV.NAC./11-28/FAA/11-05/LOAS/10 (SEGUNDO LLAM.)-04/MGG/11 (PRIMER LLAMADO)-10/MGJP/11.-	.....Págs.	17/20


**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LICITACION PUBLICA N° 04/2011 (PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:**  
**CONSTRUCCION DE SEDE DEFENSORIA OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE GDOR. GREGORES.**  
**PRESUPUESTO:** \$ 477.613,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE).-  
**FECHAY HORADE LA APERTURA:** 27 DE JULIO DE 2011, A LA HORA 12:00.-  
**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).  
 VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024, "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-  
 P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**JEFATURA DE POLICIA**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/11**

**LICITACION PUBLICA N° 10/11**  
 "ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO PICK-UP 4X4"  
 DEBIDO A LAS REFACCIONES EDILICIAS QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SE HACE NECESARIO ACLARAR LO SIGUIENTE:  
 1°) EN LA CARATULA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
**DONDE DICE RETIRO DE PLIEGO LUGAR/ DIRECCION:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
**DEBERA LEERSE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 PISO 1° -9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
 2°) EN TODAS LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REFERIDOS AL RETIRO Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS  
**DONDE DICE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**DEBERA LEERSE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 PISO 1° -9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**  
 P-1

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4511 DE 20 PAGINAS**